ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ABONO DE LOS ATRASOS CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO DEL 1,5 % Y 0,25 % DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL PREVISTO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018

Solicitud de aplicación a (indíquese lo que corresponda):

1.-Personal que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos haya cambiado de destino dentro del sector público estatal, con o sin variación de la naturaleza jurídica de la relación de servicios. ☐

2.-Personal perteneciente al sector público estatal que sin haber percibido los atrasos correspondientes, haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. ☐

3.-Personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación o cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público, con posterioridad al 1 de enero de 2018, sin haber percibido los atrasos correspondientes. ☐

D./D.ª……..con D.N.I……..

Domicilio a efecto de notificaciones: ……..
Teléfono de contacto:…… Correo electrónico:……..

Datos administrativos durante el periodo al que corresponde el abono:

Periodo:……
Ministerio/Organismo:……
Centro directivo: ……..

Funcionario ☐ Estatutario ☐ Laboral ☐ Alto cargo ☐

Si se trata de OTRO PERSONAL indíquese……

Fecha de cese en el Sector Público Estatal (para los supuestos 2 y 3): ……..

SOLICITA:

El abono de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 %, y el 0,25 % en el caso de que la fecha de efectos del cese fuera a partir del 1 de julio de 2018.

Cumplimente sus datos bancarios:

		Banco/Caja	Sucursal	D.C.	Nº Cuenta
IBAN:	E S 5 r				

En …… , a …… de …… de 2018.

HABILITACIÓN DEL MINISTERIO, ORGANISMO O ENTIDAD…….. (A la que corresponda abonar los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 % y 0,25 % a que se refiere la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

NOTA: El personal que no haya cambiado de Habilitación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el último día del mes anterior al pago de los atrasos no tiene que tramitar esta solicitud.